



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 002-2018-AGROBANCO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y MONITOREO"

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En San Isidro, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 12:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones Nivel II – Temas Administrativos, con el objeto de llevar a cabo el Acto referido a la absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación de Nivel II N° 002-2018-AGROBANCO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y MONITOREO".

Iniciado el acto, el señor Presidente del Comité de Adquisiciones Nivel II informó a los demás miembros que se recibió un (01) pliego de consultas formulada por la empresa **SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L.**, la cual está debidamente registrada como participante, por lo que puso en consideración del Comité la absolución de consultas.

Luego de un breve intercambio de opiniones el comité considero aprobar el pliego de absolución de consultas, el mismo que se adjunta al presente documento.

Siendo las 12:30 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.



EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II – Temas Administrativos



**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
ADQUISICION NIVEL II 002-2018-AGROBANCO**

POSTOR: SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L.

Consulta N° 01.

En el supuesto caso que algunas de las Oficinas de Agrobanco cerrara el costo de monitoreo de alarma se seguirá cobrando o será descontado de la facturación., de ser el último caso nuestra Empresa ya no tendría ninguna responsabilidad contractual con lo que pueda suceder con esa Oficina.

Respuesta a Consulta N° 01

En relación a la pregunta expuesta. En relevancia a la coyuntura de la institución, en caso se presente un cierre de agencias con monitoreo de alarmas, el jefe de seguridad solicitará formalmente al proveedor la cancelación del servicio de monitoreo y mantenimiento, las mismas que ya no deberán ser facturadas. La misma que no tendrá ninguna responsabilidad contractual después de la cancelación del servicio antes mencionado.

